

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las Leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)



Este periódico se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*. Los suscritores de esta Ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la *Imprenta de Peña*, plazuela de san Estéban, número 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.

Las reclamaciones se dirigirán *francas de porte*.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Mayordomía Mayor de S. M.—Escentisimo Sr.: El Excmo. Sr. Dr. D. Joaquin Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice en este momento lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María de la Concepcion ha pasado la noche con inquietud. El recargo febril que empezó ayer á las cinco de la tarde ha durado toda la noche, y continúa todavía, si bien con menos intensidad.

S. A. R. continúa en el mismo estado de gravedad y peligro que en el día de ayer.»

Lo que traslado á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las diez y cuarto de la mañana de hoy 5 de Octubre de 1861.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Dr. Don Joaquin de Hysern, Médico honorario de

Cámara de S. M., me dice en este momento lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María de la Concepcion ha pasado el día, y especialmente la tarde de hoy, con algo mas de tranquilidad que la noche anterior y las primeras horas de esta mañana. S. A. ha dormido largos ratos sin agitacion, y el recargo de esta noche es hasta la hora presente algo menor que su correlativo de anteanoche; y como era de prever, mucho menos intenso que el de anoche, pero los síntomas de la afeccion cerebral continuaban casi en el mismo estado con ligeras modificaciones. Por tanto S. A. R. sigue en el mismo peligro que he expresado en los partes anteriores.

Lo que de orden de S. M. pongo en conocimiento de V. E. para los efectos consiguientes.»

Y lo trascibo á V. E. de Real orden para su inteligencia y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 5 de Octubre de 1861 á las diez y media de la noche.—El Duque de Bailén.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

Cuentas provinciales del año de 1860.

La Excmo. Diputacion de esta provincia, en su última reñion, ha examinado y censurado la cuenta general del presupuesto de la misma correspondiente al año próximo pasado de 1860, y la adicional de los tres meses de ampliacion en que ha estado abierto el ejercicio de aquel presupuesto, rendidas por el Depositario D. Tiburcio Martin; á cuya corporacion ningun reparo se le ha ofrecido que oponer á las partidas del cargo y data que las constituyen. Y cumpliendo este Gobierno con lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 25 de Marzo de 1852,

he dispuesto se publique en el «Boletín oficial» un extracto de la referida cuenta general, el cual se inserta á continuacion. Soria 8 de Octubre de 1861.—José Primo de Rivera.

EXTRACTO DE LA CUENTA QUE SE CITA.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE SORIA.—AÑO DE 1860.

Extracto de la cuenta general de dicho año, rendida por D. Tiburcio Martin, Depositario de los referidos fondos, que comprende las existencias que resultaron en 31 de Marzo de 1860 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 1859, los ingresos realizados en el citado año de 1860, y sus tres meses de ampliacion, ó sea la adicional del mismo, lo satisfecho en el citado periodo por obligaciones del presupuesto provincial y la existencia que resultó en 31 de Marzo del corriente año para el mes de Abril siguiente:

Primera parte.—Cargo.

REALES. CÉNS.

Existencia en 31 de Marzo de 1860 al cerrarse el ejercicio de 1859.....		REALES. CÉNS.
Primeramente son cargo 159.420 rs. y 39 céntimos que al cerrarse definitivamente en 31 de Marzo de 1860 el ejercicio del presupuesto de 1859, resultaron existentes en el espresado año, á saber:		
En la Depositaria provincial.....	102.165,69	159.420,39
En el Instituto de 2.ª Enseñanza.....	6.891,45	
En la Junta provincial de Beneficencia.....	50.363,25	
Item son cargo 762.542 rs. y 63 cént., á que ascienden las cantidades recaudadas desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre, por los diferentes ramos y conceptos que á continuacion se espresan, en esta forma:		
Por productos de Instruccion pública.....	33.305,07	762.542,63
Por idem. de Beneficencia.....	178.105,96	
Por recargos á las Contribuciones y 3 rs. en quintal de sal.....	543.817,48	
Por reintegros.....	3.573, »	
Por resultados del presupuesto cerrado en 31 de Marzo.....	3.741,12	

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por traslacion de caudales á las Cajas del Instituto de 2.ª Enseñanza y Junta de Beneficencia.....	316.668, »	436.143,73
Por suplementos hechos por el presupuesto de 1859 para nivelar las cuentas de los tres primeros meses del ejercicio de 1860....	119.475,73	

TOTAL CARGO..... 1.358.106,75

DATA.

Son data 1.271.282 rs. y 50 cént., satisfechos por mí en todo el año de esta cuenta, á los Establecimientos, Dependencias, Corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, á saber:

CAPS.	ARTS.	ADMINISTRACION PROVINCIAL.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
1.	1.	Pagado por obligaciones del Consejo provincial, sueldos de los empleados de su Secretaría y el del Archivero.	47.499,91	20.000	67.499,91
	2.	Pagado por la impresion de las listas de electores de Diputados á Cortes y Provinciales.		2.266	2.266
	3.	Id. á los empleados de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos.	14.944,27		14.944,27
1.		Id. por el sueldo del Oficial de la Secretaria de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio desde Marzo en que tomó posesion hasta fin de Diciembre y para gastos de la misma.	5.697,18	3.000	8.697,18
	4.	Id. por el perteneciente al Depositario, Arquitecto y Delineante provincial y por dietas y gastos de escritorio y de dibujo de estos dos últimos funcionarios.	26.000	5.771,54	31.771,54

INSTRUCCION PUBLICA.

1.	1.	Pagados por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza, segun sus cuentas especiales.	93.420,45	9.142,72	102.563,17
	2.	Id. por las de la Escuela normal.	18.499,92	4.174,22	22.674,14
		Id. por el sueldo del Inspector de primera enseñanza y por gastos y dietas en las visitas de escuelas de los pueblos.	8.000	4.351,78	12.351,78
2.		Id. por el del Secretario y escribiente de la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública y gastos de la misma.	10.000	2.000	12.000
	3.	Pagado á la Tesoreria de Hacienda pública para atenciones de archivos y Bibliotecas nacionales.		1.000	1.000
	4.	Pagado por la pensión de los 2 alumnos que sostiene la provincia en la Escuela Central de Agricultura.		4.400	4.400

BENEFICENCIA.

1.	1.	Pagado por obligaciones del Hospital de Santa Isabel de Soria, segun sus cuentas especiales.	25.853,50	56.297,25	82.150,75
		Por las del Hospital de San Agustín del Burgo id.	15.098,58	26.490,46	41.589,4
2.		Id. por las del Hospicio de id.	44.311,58	97.105,39	141.416,97
3.	3.	Id. por las de la Casa de Maternidad de Soria.	53.247,88	74.438,29	127.686,17
	4.	Id. por sueldos y gastos de la Secretaria de la Junta provincial.	9.962,51	1.500,36	14.462,87
	5.	Id. por estancias causadas en el Hospital de Zaragoza por dementes pobres de esta provincia.		8.696	8.696
	6.	Por gastos de la Secretaria de la Junta de Sanidad.		3.000	3.000
6.	Unico.	Pagado por el sueldo de tres peritos agrónomos y el de 6 guardas de igual número de comarcas de montes.	40.377,60		40.377,60

OTROS GASTOS.

7.	Unico	Id. por honorarios á los facultativos en el reconocimiento de quintos y demás gastos ocasionados en el reemplazo del ejército.		24.080,66	24.080,66
		Id. por la impresion y circulacion á los Ayuntamientos de los distritos municipales del «Boletín oficial» de la provincia á cuenta.	16.146		16.146

GASTOS VOLUNTARIOS.

8.	Unico	Por premio á matadores de lobos y sus crias.	4.488		4.488
		Id. por los gastos causados en el establecimiento de parada de caballos padres.	10.334,71		10.334,71

GASTOS IMPREVISTOS.

9.		Por los ocurridos en los doce meses de esta cuenta en impresion de guias para la conduccion de maderas, resto del importe de la impresion del «Boletín oficial», traslacion de empleados de unas provincias á otras y gastos ocasionados para la recepcion de SS. MM. y AA., que pernoctaron en Medinaceli en Octubre último.	31.207,9		31.207,9
----	--	---	----------	--	----------

RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.

10.		Pagado por espropiaciones de terrenos de la carretera del Burgo de Osma á esta Capital.	12.334,92		12.334,92
-----	--	---	-----------	--	-----------

MOVIMIENTOS DE FONDOS.

		Por traslaciones hechas de esta Depositaria á la Caja del Instituto de segunda enseñanza.	74.000		74.000
		Id. id. á la de Beneficencia.	242.668		242.668

SUPLEMENTOS DEL PRESUPUESTO DE 1859.

		Por lo suplido en la Depositaria provincial del presupuesto de 1859 para nivelar los gastos de los tres primeros meses del ejercicio de 1860.	83.732,2		83.732,2
		Id. en el Instituto de segunda enseñanza en id.	3.136,93		3.136,93
		Id. en la Junta de Beneficencia y Establecimientos del ramo en id. id.	32.606,78		32.606,78
		TOTAL DATA	412.913,38	838.369,12	1.271.282,50

Resumen de la primera parte.

		Importa el cargo.	1.358.106,75
		Idem la data.	1.271.282,50
		Saldo ó existencia que pasa como primera partida á la segunda parte de esta cuenta, ó sea la adicional.	86.824,25

Clasificacion de la existencia.

		En la Depositaria provincial.	21.255,49
		En el Instituto.	6.433,35
		En la Junta provincial de Beneficencia.	58.135,41
		Diferencia de menos.	1.000

NOTA.

La diferencia que antecede consiste en que el Depositario del Instituto, en la cuenta de Diciembre, dejó de cargarse 1.000 rs. de los 8.000 que recibió de la Depositaria provincial por movimientos de fondos, lo cual subsanó en la cuenta de Marzo de los tres meses de ampliacion por valores de 1860.

Segunda parte.—Cuenta adicional.

CARGO,
Son cargo 86.824 rs. y 25 cénts., que resultaron existentes en la Depositaria de mi cargo y en las Cajas de los establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia, incluidos 1.000 rs. que dejó de cargarse el Depositario del Instituto segun la nota de que se hace mérito en la primera parte de esta cuenta, los cuales resultan cargados en la del mes de Marzo de este establecimiento.

86.824,25

Item lo son 161.564 rs. á que ascienden las cantidades recaudadas desde 1.º de Enero á 31 de Marzo último á cuenta de los ingresos calculados en el presupuesto de 1860 que ha continuado abierto en los citados tres meses, cuyo pormenor por artículos es, á saber:

Por productos de Instrucción pública.....	7.500,51	} 161.564
Por id. id. de Beneficencia.....	12.382,73	
Por recargos á las contribuciones y 3 rs. quintal de sal.....	141.680,74	
Total cargo.....	248.388,23	

DATA.

Primeramente son data 186.143 rs. y 23 céntimos, satisfechos por mí desde 1.º de Enero á 31 de Marzo de 1861 por los gastos incluidos en el presupuesto de 1860 que ha continuado abierto en los tres meses citados, para satisfacer las obligaciones pendientes por servicios realizados durante el mismo año, cuyo pormenor por capítulos y artículos es, á saber:

CAPS.	ARTS.	INSTRUCCION PÚBLICA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
2.º	1.º	Pagado por obligaciones del Instituto de 2.º enseñanza. . .	300	85	385
		<i>Beneficencia pública.</i>			
	1.º	Pagado por obligaciones del Hospital de Sta. Isabel segun sus cuentas especiales.		1.191,97	1.191,97
3.º		Id. en el Hospital de S. Agustín del Burgo.		830	830
	2.º	Id. por las del Hospicio del Burgo id.		997	997
		<i>Imprevistos.</i>			
9.º		Por los de esta clase con destino á la adquisicion de objetos de adorno y enseres para el salón de sesiones de la Excm. Diputacion y Consejo, y gastos que se adeudaban con motivo del paso de SS. MM. por Medinaceli.		8.530	8.530

Movimiento de fondos.

Por suplementos hechos por el presupuesto del año de 1860 para nivelar las cuentas de los tres primeros meses del año de 1861, á saber:		
Por la Depositaria provincial en lo relativo al fondo general de la provincia.....	149.952,41	149.952,41
De la Caja del Instituto de segunda enseñanza id. id.....	2.995,63	2.995,63
De la de la Junta provincial de Beneficencia y de la de los establecimientos del ramo id. id.....	21.041,22	21.041,22
Total data.....	300	183.643,23

Resumen de la 2.ª parte.

Importa el cargo....	248.388,23
Id. la data.....	186.143,23
Saldo ó existencia.....	62.245, 2

Clasificacion de la misma.

En la Depositaria provincial...	4.433,82	} 62.245, 2
En el Instituto.....	11.333,23	
En la Junta provincial de Beneficencia.....	46.437,97	

Igual.

De forma que importando el cargo ó sea lo recaudado en todo el ejercicio del presupuesto provincial del año de mil ochocientos sesenta, 1.519.670 rs. y 75 cént. y la data ó sea lo satisfecho en el mismo ejercicio 1.457.425 rs. y 73 cént., cuyo pormenor se acredita con los documentos originales unidos á las cuentas mensuales remitidas al Tribunal mayor, resulta por saldo de esta cuenta en 31 de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno, 62.245 rs. y 2 cént. que es la misma que aparece de la precedente clasificacion, de la cual me hice cargo en la cuenta del presente mes de Abril respectivo al presupuesto que ahora se halla en ejercicio. Soria treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.—El Depositario de los fondos provinciales, Tiburcio Martín.—Está conforme.—El encargado de la intervencion, Víctor Sanchez.—V.º B.º—El Vice-presidente del Consejo, Gobernador interino, Manuel Sanz García.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En el primer dia festivo ocho despues del tercero último anuncio, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta por tiempo de cuatro años de las fincas de mayor y menor cuantía que se espresarán, bajo las condiciones generales insertas en el Boletín Oficial, circular de 9 de Junio de 1856, número 70 y particulares de cada arriendo reproducidas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Este será doble y simultáneo en la Capital ante el Sr. Gobernador de provincia, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano del Juzgado de Hacienda; y en el pueblo en que radican las fincas ante el Sr. Alcalde, Regidor Sindico, y Secretario de Ayuntamiento, cuando el tipo que se señala en la casilla correspondiente esceda de 500 rs. y solamente en el último punto cuando no llegue á esta suma, todo con sujecion á las prescripciones de la Instruccion de 16 de Agosto de 1853.

FINCAS DE DOBLE Y SIMULTANEO REMATE.

Números del inventario.	del libro.	Pueblos en que radican las fincas.	Cabida, calidad y denominacion de las mismas.	Su procedencia.	Nombres de los arrendatarios desauciados.	Renta antigua en especies.									Reduccion á métrico y tipo de la subasta. Rs. vn.
						Comun.			Cebada.			Centeno.			
						Fs	Cs	Cs	Fs	Cs	Cs	Fs	Cs	Cs	
430	1737	Montenegro y Matalebreras.	Varias tierras y 2 prados.	Iglesia y Curato.	Manuel Pérez.										600
60	83	Blocona.	Varias tierras.	Obra pia de Berruoco.	Francisco García.	12			12						550
142	2211	Bellejar.	Id. y casa.	Memoria de misa de Alba.	El mismo.	26			26						1191
412	210	Salinas.	Un molino harinero.	Cabildo de Medina.	Juan Lopez.	47									1120
981	1090	Seron.	Varias tierras.	Curato de Santiago.	José Martínez Moron.										800
1094	1505	Valderrodilla.	60 ½ fs. en 53 tierras.	Su Curato.	Andrés Bravo.										594

PARTIDO DE AGREDA.

PARTIDO DE MEDINACELI.

PARTIDO DE ALMAZAN.

FINCAS CUYO REMATE SOLO SE VERIFICA EN EL PUEBLO EN QUE RADICAN.

PARTIDO DE AGREDA.

183		Aldealpozo.	Varias tierras.	Iglesia S. Nicolás de Soria.	Antonio Tegero.	6						14
193		Aldehuela de Agreda.	Un prado.	Cofradía de Animas.	Hilario Berdonces.							16
198		id.	Varias tierras.	Su Iglesia.	El comun de vecinos.							120
246	1755	Cardejón.	Id. prado.	Concepcion de Soria.	Millan Uriel.	5						131
264		Campos.	Id. prado, herreñal.	Animas.	Ramon de la Peña.							50
277	1242	Collado (el)	Un huerto.	Su Iglesia.	Aniceto Martinez.							10
291		Cuesta (la)	Varias tierras.	Id. de las unidas de Yanguas.	Manuel Satollalla.							110
321		Diustes.	id.	Cofradía de Animas.	Francisco Boos.	1						27
384	2252	Huérteles.	Id. y un prado.	Capellania de Espuelas.	Juan Garcia.							130
427	2236	Matalebreras.	Varias tierras.	Agustinas de Agreda.	Jorge Valenciano.	3						79
461	2262	Noviercas.	id.	Curato de S. Sebastian.	Francisco Andrés Perez.	2	6					66
507	2267	Palacio.	Una cerrada.	Animas de Huérteles.	Juan Rodrigo.							4
516	1824	S. Andrés de S. Pedro.	Vs tras, ht., herreñal.	Animas.	Alejandro Fernandez.							81
517	1678	id.	Varias tierras.	Su Iglesia.	Jorge Marin.							24
549	1828	Sta. Cruz.	Un prado.	Ntra. Sra. de la Escobilla.	Andrés Deago.							107
550	1827	id.	id.	id.	José Ochoa.							51
551	1841	id.	id.	id.	Manuel Ochoa.	2	6					66
552	1840	id.	id.	id.	Juan Escudero.	2						53
553	2271	id.	id.	id.	Andrés Deago y otro.	1	3					33
554		id.	id.	id.	Manuel Ochoa.	2						53
555	1826	id.	id.	id.	Angel Peña.							12
556	1825	id.	id.	id.	Juan de Orte.							10
557	1685	id.	Varias tierras.	Iglesia Unidas de Yanguas.	Vicente Urbina.	3						79
562		id.	id.	Ntra. Sra. de la Escobilla.	Pedro Blazquez.	1	10					48
564		Sta. Cecilia.	id.	Su Iglesia.	Domingo Castellano.	1						27
683	2315	Villaseca Somera.	Una id.	id.	El comun de vecinos.							35
691	2295	Valdecantos	Varias id.	id.	Manuel Valdecantos.				2			44
705	1696	Verguizas.	id.	id.	Juan Garcia.				1			22
706	1696	id.	Dos prados.	id.	Romualdo Gonzalo.							12
707	2301	id.	Uno id.	Cabildo de Yanguas.	Narciso Malo.							120
723		Sarnago.	Dos id.	Santisimo Cristo de la Paz.	Eugenio Fernandez.							15
724		id.	Varias tierras.	Cofradía de Animas.	Juan Benito.	6						157
727		id.	id.	Su Iglesia.	Esteban Deago.		10					22
728		Sta. Cruz.	id.	id.	Pedro Hernandez.							4
729		id.	id.	id.	Rufino Ruiz.							28
733		Villaseca Bagera.	id.	Cofradía de Animas.	Eusebio Martinez.							27

PARTIDO DE MEDINACELI.

176		Barcones.	Una tierra.	Iglesia de Torrelloza.	Juan Baras y otro.			6		6		23
95	1413	Arbujuelo.	Dos id.	Su Iglesia.	Matías Casado.							17
119	1563	Baraona.	Varias id.	Monjas Concepcion de Berlanga.	Antonio Ranz.	5	1	3	5	1	3	236
152	1592	Benamira.	id.	Cofradía del Rosario.	Severo Pascual.	1			1			46
157		id.	Id. y 3 prados.	Iglesia de Esteras de Medina.	El mismo y otro.				4			184
179	1420	Barcones.	Id. y 5 id.	Su Iglesia.	Antonio Pascual.							401
195	1534	Conquezueta.	Varias id.	Gerónimas de Medina.	Nicolás Alcolea.			6		6		23
277		Mezquetillas.	id.	Animas de Beltejar.	Pio de Francisco.	3	9		3	9		172
284	1453	Miño.	Vs. id., huerta y prado.	Su Curato.	Florencio Cuenca.							193
318	343	Medinaceli.	Huerta y casa.	Gerónimas de Medina.	Antonio Nafria.							484
330	210 y 1484	id.	Varias tierras.	Cabildo de id.	Eleuterio Velasco.							396
337	1540	id.	Una id.	Gerónimas de id.	Antonio Nafria.			3	6			92
341	1518	id.	Varias tierras.	Claras de id.	Genaro Utrilla.			7		7		321
387	235 y 1462	Romanillos.	id.	Su Curato.	Francisco Gallego.							350
197	1433	id.	id.	id.	Eustaquio Lázaro.			4		4		16
398	2214	Somaen.	id.	Cofradía de Animas.	Romualdo Lorrio.							54
415	210 y 1484	id.	id.	Cabildo de Medina.	Manuel Camacho.			4		4		184

PARTIDO DEL BURGO.

2	826	Caracena.	Varias tierras.	Su Curato.		10	2	10	2			40
8	469	Castillejo de Robledo.	id.	Su Iglesia.		6		6				272
9	470	id.	id.	Id. de Miño.		1	3	1	3			57
14	473	Cubillos.	id.	Su Iglesia.								8
25		Fresno.	id.	Animas.		6		6				23
37	493	Hinojosa.	id.	Su Iglesia.		4						9
42	523	Muriel de la Fuente.	id.	Su Curato.		3	6	3	6			153
43	524	id.	Un huerto.	id.								3
49	589	Muñecas.	Una heredad y 3 prados.	Su Iglesia.		1						27
78	608	Vadillo.	Una tierra.	id.		2						54
90	629	Valverde de los Ajos.	Varias id.	id.		3						7
51	1932	Atauta.	Dos prados.	Su Curato.		5		5				227
312	477	Espeja.	Una heredad.	Su Iglesia.		5						131
544		Modamio.	Varias tierras.	Veracruz.		1	2					31
701	543	Peñalva de S. Esteban.	Id. dos viñas y huerto.	Su Curato.		9		9				408
742	837	Peralejo.	Varias tierras.	id.		2	7	2	7	2		119
743	990	id.	id.	Cofradía del Rosario.		1	6		1	6		68
777	697	Quintanas R.s de Abajo.	id.	Cabildo del Burgo.		5	2		5	2		235
1076	814	Villálvaro.	id.	Id. de la Iglesia de Osma.	El Concejo.	4	6			4	6	209
1096	988	Zayas de Torre.	id.	Cofradía de S. Roque.		1		1				46
2002		Valvenedizo.	Una id.	Animas de Tarancueña.			4		5			17
40		Losana.	Heredad y huerto.	Animas.		1	6		1	6		68
72	567	S. Asenjo.	Varias tierras.	Su Iglesia.		1	10					48
288	1007 y 1008	Carrascosa de Arriba.	id.	Animas de Valderroman, Iglesia, Santisimo y S. Antonio.	Gaspar Roman.							304
1017		Valdegrulla.	Una id.	Sta. Cristina de Osma.	Juan Manuel de Minguel.	6		6				272
1036		Valderroman.	Id. y era.	Fábrica y Animas.	Manuel Benito.							140

PARTIDO DE ALMAZAN.

1029		Tajueco.	Varias tierras.	Animas.	Julian Minguez.			6		6		235
1030		id.	id.	Cofradía del Rosario.	Felipe Isla.			2		2		79
1031		id.	id.	S. Pedro.	Juan Almazan.			2				38
1032		id.	id.	Veracruz.	Salustiano Blanco.			1				19
860		Valderrodilla.	id.	Animas del Pueblo.	Luis Lopez.	4		4				174
867		id.	id.	Memoria de Animas.	Lorenzo Manrique y otro.			5		5		196

NOTA. El arrendamiento del molino harinero, sito en término de Salinas, procedente del Cabildo de Medina, ha sido desaprobado por la Direccion general, por cuya razon se anuncia nuevamente bajo el número 412 del libro y 210 del inventario, por tiempo de cuatro años, que empezarán a contarse desde 1.º de Enero de 1862 á fin de Diciembre de 1865 y demás condiciones establecidas en el pliego que estará de manifiesto en el acto del remate. Soria 25 de Setiembre de 1861.—José Manuel de Dueñas.